
“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, algunos Acuerdos Ejecutivos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), Número Único Previsional (NUP), Número del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

ACUERDO No. 224-

**NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.**

En uso de mis facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 193, ordinales 5° y 11° de la Constitución de la República; 2 y 18, literal p) de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, las cuales establecen la facultad del Fiscal General de la República para comparecer en representación del Estado a la suscripción de contratos y cumplir con las demás funciones que le asignen las leyes, a fin de responder eficientemente a las atribuciones citadas, al igual que a las actividades del Órgano Ejecutivo, ACUERDO: Solicitar la intervención del Fiscal General de la República, licenciado Rodolfo Antonio Delgado Montes, para que en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, en el ramo de la Presidencia de la República, comparezca al otorgamiento de la escritura pública de donación de inmueble de naturaleza urbana y construcciones de sistema mixto que contiene, situado en Alameda Manuel Enrique Araujo, calle y pasaje Senda Florida Sur, casa sin número, frente a plaza Las Américas, San Salvador, de una extensión superficial de UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO PUNTO TRES MIL SETECIENTOS METROS CUADRADOS, inscrito a la matrícula número SEIS CERO CUATRO CERO CERO TRES UNO NUEVE-CERO CERO CERO CERO CERO, Asiento Dos, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, del departamento de San Salvador, propiedad del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, FOSAFFI.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los ocho días del mes de junio de dos mil veintiuno.

-----Firma ilegible-----
**Pronunciado por Nayib Armando Bukele Ortez,
Presidente de la República**